



RESOLUCIÓN N° 013-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 07 de abril de 2025.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

VISTO:

La Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución N° 011-2015-AU, Resoluciones Nros. 0524-2015-CU y 02-2025-CEU-UPLA, OFICIO N° 00322- 2025-ORR.HH.-UPLA de fecha 01.04.2025, acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 07.04.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables³;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 04.11.2024, elige⁴ a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2024 al 03.12.2025;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Privada Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución⁵;

Que, es deber del docente asistir a sesiones, reuniones, actos cívicos, culturales y otros que realicen las Facultades o la Universidad⁶;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario, nominar por sorteo a los miembros de mesa en número de tres (3) titulares: Presidente, Secretario, Vocal y 3 Suplentes;

Que, la elección de los Miembros de las Mesas de sufragio se efectuarán por sorteo para docentes y alumnos. Se elegirán a tres (03) miembros titulares (Presidente, Secretario y Vocal) y tres (03) Suplentes; **ESTA DESIGNACIÓN ES IRRENUNCIABLE** y se hará cinco (05) días antes de la fecha señalada para la elección⁷;

Que, las mesas de sufragio para Docentes estarán conformadas por tres miembros docentes, uno de cada categoría⁸;

Que, las mesas de sufragio serán ubicadas en los locales que el Comité Electoral Universitario determine y funcionarán de 09:00 a.m. a 3:00 p.m.⁹;

Que, los docentes que no cumplan con la obligación del sufragio serán multados con descuento de cuatro días de haber, y los alumnos que no cumplan con el sufragio serán multados con 2% de una UIT, exceptuándose a aquellos docentes y alumnos que sean Miembros del Comité Electoral Universitario.

La multa se duplicará para docentes y alumnos que siendo Miembros de Mesa, incumplan con su obligación¹⁰;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 05.03.2025, después del análisis pertinente acuerdan convocar a Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de Principales, Asociados y Auxiliares, para el día 11 de abril del 2025, por el periodo de Tres (03) años a partir del 23.04.2025 al 22.04.2028, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobar el cronograma de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. b) y 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, aprobar las vacantes por cubrirse para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 35°, inc. f), g) y h), y 42°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobar el lugar de votación para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. l) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, disponer que la Oficina de Marketing y Comunicaciones de la Universidad Peruana Los Andes, difunda el cronograma del proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁴ Resolución N° 072-2024-AU-UPLA de fecha 04.11.2024

⁵ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁶ Artículo 166°, inc. h) del Estatuto vigente

⁷ Artículo 99° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 100° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 104° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 148° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

RESOLUCIÓN N° 013-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 07 de abril de 2025.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. m) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y entregar el kit electoral a los candidatos al proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, *previo pago por derecho respectivo, equivalente al 5% de una UIT, de conformidad a lo establecido en los Artículos 42° y 83° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220*¹¹;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario mediante Oficio N° 040-2025-CEU-UPLA de fecha 27.03.2025, solicito al Jefe de la Oficina Universitaria de Recursos Humanos la relación Docentes Ordinarios de la Universidad Peruana Los Andes actualizado;

Que, el Jefe de la Oficina Universitaria de Personal mediante Oficio N° 00322-2025-ORR.HH-UPLA de fecha 01.04.2025, remite al Presidente del Comité Electoral Universitario la relación de Docentes Ordinarios de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 07.04.2025, acuerdan Nominar por sorteo como Miembros de Mesa a los Docentes Ordinarios de la Universidad Peruana Los Andes, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria, a realizarse el día 11 de Abril del 2025, en el Local de Votación de la Auditorio de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en la misma Facultad Chorrillos distrito y provincia de Huancayo, horario de votación 09:00 a.m. a 03:00 p.m., de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. k), del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art. 1° NOMINAR por sorteo como Miembros de Mesa a los Docentes Ordinarios de la Universidad Peruana Los Andes, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria, a realizarse el día 11 de Abril del 2025, en el Local de Votación en el Auditorio de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en la misma Facultad Chorrillos distrito y provincia de Huancayo, horario de votación 09:00 a.m. a 03:00 p.m., de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. k), del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla a continuación:

DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES

MESA N°	CONDICION	MIEMBROS DE MESA - TITULARES	MIEMBROS DE MESA - SUPLENTE
01	PRESIDENTE	AMELIA CELINDA CHUMPEN ELERA	MERCEDES MERRYL JESUS PEÑA
01	SECRETARIO	PIERRE CHIPANA LOAYZA	JOSE WILFREDO QUINTANILLA HUAMAN
01	VOCAL	CARLOS R. SANCHEZ GUZMAN	WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA

DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS

MESA N°	CONDICION	MIEMBROS DE MESA - TITULARES	MIEMBROS DE MESA - SUPLENTE
02	PRESIDENTE	JUAN CARLOS SOLANO AYALA	MICHAEL RAISER VASQUEZ RAMIREZ
02	SECRETARIO	ALEJANDRO OVIDIO OCHOA ALIAGA	TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ
02	VOCAL	CARVO CASTRO CARLOS ABRAHAN	VICTOR JULIO VILLARREAL SIFUENTES

DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES

MESA N°	CONDICION	MIEMBROS DE MESA - TITULARES	MIEMBROS DE MESA - SUPLENTE
02	PRESIDENTE	MERCEDES ROSARIO CANCHAN CASAS	JUNET SILVIA FABIAN AMES
02	SECRETARIO	DUANI DAVILA HONORIO	JHONATAN ERIKSON MENDOZA CASTELLANOS
02	VOCAL	IVO ANTONY FIOROVICH ARCOS	KARINA ROSARIO OLIVERA BORDAES

Art. 2° HACER de conocimiento de lo actuado a los docentes nominados y Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

Art. 3° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:





UPLA
Comité Electoral Universitario
SECRETARIO

Enrique Quispe Eulogio
SECRETARIO





UPLA
Comité Electoral Universitario
PRESIDENTE

Santiago Zevallos Salinas
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR (01)
DOCENTE ()
SECRETARIA GENERAL (01)
ARCHIVO (01)

¹¹ Artículo 1° de la Resolución N° 02-2025-CEU-UPLA de fecha 05.03.2025